

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia del 19 del pasado, se hace público que se han concedido las siguientes licencias de uso de armas en las fechas y con los números que se indican:

Día 1.º de Septiembre.

Número 3.077, Amadeo A. Cienfuegos Garcia, propietario, vecino de Gijón.

Día 2.

Número 3.078, Marcelino Santamarina, impresor, de Oviedo.

Día 5.

Número 3.216, Manuel Calzada Riesco, habilitado, Castropol.

Día 7.

Número 3.301, Alberto Fernandez Muñiz, propietario, Gijón.

Día 9.

Número 3.305, Manuel Suarez Gonzalez, Concejal, Las Regueras.
Número 3.306, Marcelino Villanueva, propietario, idem.

Número 3.307, José R. Valdés del Valle, Ayudante de Minas, Santullano (Mieres).

Número 3.308, Ernesto Gonzalez Zuazua, Director sucursal Banco Herrero, Mieres.

Número 3.309, Ramón Tamargo, Cobrador, idem idem.

Número 3.310, Eusebio Sanz Mosquera, idem idem.

Número 3.311, Cesáreo Alvarez Alvarez, propietario, Valduero (Las Regueras).

Número 3.317, José Manuel Pedregal Sanchez, Tiro Nacional, Avilés.

Número 3.325, Manuel Fernandez Madera, Administrador Sociedad Eléctrica Moreda (Aller).

Número 3.326, Alfonso de Lillo, Director sucursal Banco Herrero Moreda (Aller).

Número 3.327, Armando Fernandez Velasco, Cobrador idem idem.

Número 3.334, Santos Zurro Ruperez, Ayudante Ingeniero, Gijón.

Número 3.335, José Estrada Suarez, Representante, Oviedo.

Número 3.364, Enrique Calabia Lopez, Abogado del Estado, Oviedo.

Día 10.

Número 147, Ramiro Fernandez, Agente de Policía judicial, Audiencia Territorial Oviedo (gratuita).

Número 148, José Allegue Garcia idem.

Número 149, José Rodriguez Flor, Secretario del Juzgado municipal de Avilés, idem.

Número 150, Arturo Recio, Alguacil Audiencia Territorial de Oviedo, idem.

Número 151, Orencio Rabanillo, Alguacil Juzgado municipal de Avilés, idem.

Número 152, Victoriano Garcia, Agente Policía judicial, Audiencia Territorial de Oviedo (gratuita).

Número 153, Raimundo Garcia Alonso, Alguacil Audiencia Territorial de Oviedo, idem.

Número 154, Francisco Calvo Inclán, Agente Policía judicial de Audiencia Territorial de Oviedo, idem.

Número 155, César Avello Morodo, Oficial-Secretario Habilitado Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea, idem.

Número 156, Adolfo Mon Fernandez, Secretario Habilitado del Juzgado de Occidente de Gijón, idem.

Número 157, Ramón Rayón Paez, Secretario del Juzgado municipal de Llanera, idem.

Número 158, Gerardo Francos Fernandez, Guarda jurado particular, vecino de Degaña, idem.

Día 11

Número 159, Andrés Arias Fernandez, Guarda jurado particular, Trubia (Oviedo) gratuita.

Número 160, Luis Ordoñez Baza, Guarda jurado de «Hullera Española», Mieres, idem.

Número 161, Maximino Velasco, idem.

Número 162, Enrique Lopez Peral, Guarda jurado de «La Nueva», idem.

Licencias revisadas.

Número 852, Julian Garcia San Miguel, empleado Tabacalera.

Número 2.057, Epifanio Fernandez, idem idem.

Número 2.058, Abundio Gascón, idem idem.

Número 6.633, Manuel Suarez, idem idem.

Número 6.635, Vicente Solana, idem idem.

Número 1.326, José Cervantes, idem idem.

Número 1.925, Juan Benavente, idem idem.

Número 1.327, José Lopez Bari, idem idem.

Número 305, Joaquin Suarez Magadan, Oviedo.

Número 412, Cándido Torres Ordás, idem.

Número 1.902, Pío Alvarez Quedo, Santa Cruz (Mieres).

Oviedo, 14 Septiembre de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde

R. al núm. 2.332

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 25 de Agosto
de 1931

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once, baja la presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. Garcia Fernandez, Garcia del Valle, Gonzalez Fernandez, Buyla, Cancio y Fernandez Vega y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, justificativa del libramiento número 1.343, expedido con cargo al presupuesto extraordinario, a favor del Pagador don Adolfo Hévia F. Peña, por pesetas 8.335,69; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón y que se reintegre por la Sección de Vías y Obras provinciales los 41 céntimos que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, importante 8.131,37 pesetas, justificativa del libramiento expedido en virtud de acuerdo de doce de Mayo último, por 8.133,02 pesetas; se acordó aprobarla, que se remita a la Ordenación de pagos para unir al libramiento de su razón y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se efectúe el reintegro en Arcas provinciales de 1,65 pesetas que resultan de diferencia.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó

aprobar la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de materiales invertidos en las carreteras de Pola de Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes y San Julián de Box a Olloniego, durante el mes de Julio, importante 7.245,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales que remite el mismo Ingeniero, de los peones extraordinarios ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán y San Julián de Box a Olloniego, importante 1.364 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vistas las relaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en el camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode, durante la primera y segunda quincena de Julio, importantes, respectivamente 6.521,65 pesetas y 9.403,17 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida número 72 que figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos hechos por el Pagador de la Sección, en las obras de cimentación del puente sobre el río Nalón, en San Julián de Box, cuyo importe asciende a 6.751,92 pesetas, abonadas con cargo al libramiento número 1.974, de 1927, de 10.000 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para unir al libramiento de su razón, y que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se reintegre la cantidad de 3.248,08 pesetas, que resultan de diferencia, en Arcas provinciales.

Vista la Hoja de datos funda

mentales reformada, que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, del camino vecinal de San Fernando a la Estación del Remedio, se acordó aprobarla y que se anuncie la subasta.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Illas, en el camino del de las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, importante 5.058,80 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 281,70 pesetas, advirtiéndose al mismo tiempo que la denominación del camino número 5, del IV Concurso, de las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, tan semejante al número 112, induce a confusiones, siendo así que este camino último, perfectamente caracterizado por pasar por el pueblo de Trejo, puede recibir la denominación de camino vecinal de Trejo, con lo cual se evitarán aquellas; se acordó aprobar el cambio de denominación del referido camino y las certificaciones de obra e inspección por sus referidos importes, y pasarlas a las Ordenación de pagos, para que se abonen respectivamente al Ayuntamiento de Illas y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta de 24.986,71 pesetas, que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos efectuados por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el camino vecinal de la carretera de Grado a Puerto Ventana a Rodiles y Rañeces, abonados con cargo al libramiento número 1.124, de 1931, de 25.000 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unir al libramiento expresado, y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se ingresen 13,29 pesetas que resultan de diferencia en la Depositaria de Fondos provinciales.

Visto el oficio del Alcalde de grado, interesando sea mantenido el trazado primitivo para la prolongación hasta dicha villa de la carretera de Acesa Prahúa, pasando por la Mortera, por quedar mejor servidos los pueblos a que dicha prolongación afecta; se acordó, como propone el Ingeniero de Obras provinciales que no ha lugar a hacer modificaciones que por el replanteo del camino no se aparta del trazado de manera sensible.

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor un libramiento a justificar por 2.000 pesetas, para pago de jornales en las obras accesorias de instalación de calefacción en el nuevo Manicomio, con cargo al Capítulo XI, artículo 9.º del presupuesto extraordinario, debiendo rendir en su día la correspondiente cuenta justificada.

Igualmente se acordó expedir a favor del Arquitecto provincial, un libramiento a justificar por 2.000 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario para el pago de jornales en las obras accesorias de instalación de material de saneamiento en el nuevo Ma-

nicomio, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Dada cuenta de los respectivos expedientes, se acordó admitir en el Manicomio provincial en período de observación y en concepto de pobres, a los presuntos dementes Eduardo Cimadevilla de las Heras, vecino de esta capital; Benigno Martínez Menéndez, de Cangas del Narcea; Tomás Dieguez Suárez, de ama de Langreo; José Benito Tuero Palacio, de Carenes (Villaviecosa), y José Ramón Blanco, de Ribadesella.

Vista la instancia de D. Joaquín Álvarez Granda, vecino de Las Regueras, solicitando su ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó, según interesa, admitirle en dicho Asilo, debiendo sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento médico por el Facultativo del Establecimiento a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requiere asidua asistencia.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, por don Jesús López González, D. Ramón Velasco Herrero, D.ª Avelina García Rendueles y D. Enrique Egueren Suarez, vecinos de Gijón; don Eugenio Gancedo Llera, de Oviedo; D. Ricardo Suarez Fernandez, de Mieres; D. Angel Valero Sanchez, de Laviana; D. Arturo Fernandez Alvarez, de Grado, D. Andrés Fernandez Llana, de Ujo; D. Avelino Pablos, de Argüero (Villaviecosa); D. Aquilino García Rodríguez, de Soto (Aller); D. Jesús González Palacios, de San Estebán de Pravia y D. Nicomedes Diaz Martínez, vecino de Bereció, en el concejo de Grado.

Igualmente se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, por D.ª Dolores Junquera, D. Eduardo Martínez Villamil, D.ª Carmen del Valle Fernández, D. Alberto Menéndez, D.ª Justa Álvarez Cuesta, D. Marcelino Otonin Menéndez, D. José Arroyo Valdés y D. Rufino Menéndez González, vecinos de Gijón; D. Prudencio González Bueno y D. Cándido del Busto Marqués, vecinos de Oviedo; don Angel Suarez Buelga, de San Martín del Rey; D. Alejandro Suarez Zuazua; D. José Fuente Ortiz, don José Antonio Fernández; D. José Antonio Lorenzo Hulton y D. Antonio García Blanco, vecinos del concejo de Mieres; D. Alfonso de Lillo Muñiz; D. Maximino López González y D. Jesús Barrentino Fernández, vecinos respectivamente de Moreda, Nembra y Cabonana, todos del concejo de Aller; D. Victoriano Martínez Alvarez, de San Esteban de Pravia; D. Lázaro García Suarez, de Sama de Langreo; D. Daniel Pedrero García, de Lena; D. Mario Areces Ramos, de Grado y D. José Gutiérrez, vecino de Restiello, concejo de Grado.

Vistas las instancias de D. Manuel Gomez Carneado, vecino de Oviedo; D. José arroyo, vecino de

Gijón y D. Angel Gonzalez Frieria, de Oviedo, reclamando contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1929, se acordó estimar la reclamación del primero y desestimar las dos restantes.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó dejar sin efecto la cédula de 1930 que se les exige por los Ayuntamientos de Siero y Quirós, respectivamente, a D. José Horni Barrros y D. Manuel Piedra Menéndez, que reclaman contra su inclusión en los Padrones formados por aquellos Ayuntamientos para el expresado ejercicio.

Igualmente se acordó desestimar la reclamación interpuesta contra la clasificación de su cédula personal correspondiente a los ejercicios de 1929, 1930, por D. Rafael Rodríguez Sampedro, vecino de Crado.

Vista una instancia de D. Adolfo Aramburu Lopez, Agente del Cuerpo de Vigilancia con destino en Oviedo, reclamando contra su inclusión en el Padrón de cédulas para el ejercicio de 1929, se acordó, accediendo a lo solicitado dejar sin efecto su cédula correspondiente a dicho ejercicio y ordenar al Ayuntamiento que por la Agencia Ejecutiva se proceda a la inutilización de la misma.

Vista una instancia de D.ª Mercedes Sanchez Rubin, vecina de Oviedo, reclamando contra su inclusión en el Padrón de Cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo para el ejercicio de 1929, se acordó dejar sin efecto la cédula que por el procedimiento ejecutivo se le exige como correspondiente al expresado ejercicio.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación de D. José Polanco Santos, vecinos de Rozadas (Villaviecosa), contra el recargo de soltería en su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930 y desestimar la que con el mismo motivo interpone D. Rafael Chain, de Moreda (Aller).

Vista una instancia suscrita por el Presidente de la Asociación de funcionarios del Ayuntamiento de Gijón, solicitando se equipare a los jornaleros para los efectos del pago de la cédula personal, a la Guardia Municipal y Agentes de Arbitrios de aquel Ayuntamiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado y por sus mismos fundamentos, desestimarla.

Dada cuenta de una instancia del Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Gijón, solicitando que a los efectos de la clasificación de las cédulas personales con arreglo a la Tarifa 3.ª, se compute a los Agentes Comerciales, solo el 75 por 100 del alquiler que efectivamente paguen por casa habitación; se acordó comunicar al referido Colegio, que esta Corporación aplicará las disposiciones vigentes como corresponda en justicia en cada caso particular.

Accediendo a lo interesado por Miguel Angel Mariñez, vecino de esta ciudad, se acordó dejar sin efecto el procedimiento ejecutivo que contra el mismo se sigue por

el Ayuntamiento de Oviedo, por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929 y que se proceda por la Agencia Ejecutiva a la inutilización de la mencionada cédula.

Visto el Padrón adicional formado por el Ayuntamiento de Candamo para la recaudación del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931; se acordó aprobarlo, sin perjuicio del resultado de la inspección que haya de realizarse en aquel concejo, y que se remita un ejemplar a la Alcaldía para que sea expuesto al público por espacio de diez días, admitiendo durante este plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten.

Visto un oficio de la Alcaldía de Lena, manifestando que el contribuyente, vecino de aquel concejo; Avelino Fernández, figura con recargo de soltería no obstante haber contraído matrimonio con anterioridad a 1930, y solicitando se deje sin efecto dicho recargo para dicho ejercicio; se acordó acceder a lo solicitado.

Vista una relación comprensiva de las inclusiones y cambios de clasificación en el Padrón formado por el Ayuntamiento de Oviedo, para la recaudación del impuesto de Cédulas personales para el ejercicio de 1930, resultado de la inspección practicada por el Inspector de la Zona; se acordó aprobarla y remitir copia a la Alcaldía para que ésta lo notifique a los interesados, a quienes concederá un plazo de diez días, único para la presentación de reclamaciones.

Vista la cuenta que rinde el Secretario Administrador del Instituto provincial de Higiene, de los gastos hechos por administración en los meses de Junio, Julio y parte de Agosto, importante en junto 377 pesetas y otra cuenta de pesetas 6.807,75, de gastos referentes a mobiliario, calefacción, agua y luz, material de laboratorio, sueros y vacunas, viajes y comisiones, gasolina y accesorios; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan a favor de dicho Secretario-Administrador dos libramientos: uno por 377 pesetas con cargo al Capítulo VI, artículo 2.º, y otro por 6.857,75 pesetas, con cargo al Capítulo VII, artículo 7.º del presupuesto.

A propuesta del Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, se acordó presentar en la Exposición de ganados que se celebra en Avilés, cuatro vacas schwyz con sus correspondientes crías, y un novillo de la misma raza, propiedad de esta Diputación, y que al efecto se expida un libramiento a justificar a favor del mencionado Ingeniero, por 1.200 pesetas, con cargo a la partida figurada en el presupuesto en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida primera, para indemnización por salidas al personal subalterno que se utilice.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a la fuerza del Ejército y Guardia Civil, durante el corriente mes de Agosto;

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos	0 38
Idem de cebada d. 4 kilogramos	1 54
Idem de paja de 6 id	0 46
Idem de yerba de 12 id.	1 25
Litro de petróleo	0 75
Kilogramo de carbón vegetal	0 25
Quintal métrico de leña	2 90
Kilogramo de carne	3 50
Litro de vino	0 75
Quintal métrico de maíz	45 00
Idem id., de centeno.	37 00

Accediendo a lo solicitado por D. Pedro González Quirós Isla, Jefe Clínico del Manicomio provincial, se acordó concederle dos meses de licencia para asistir a un Congreso de Neurología que se celebrará en Berna y visitar varios Manicomios de Alemania.

Igualmente se acordó conceder a D. Luis García Fernández, Jefe de Negociado de esta Diputación, y a D. Isaac Martínez Sánchez, Maestro Sastre de la Residencia provincial de Niños, un mes de licencia a cada uno de ellos para atender al restablecimiento de su salud.

En virtud de lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se acordó designar a D. José A. Buylla, para formar parte de la Junta consultiva e Inspectora de Teatros en representación de esta Corporación.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, interesando se expida libramiento de 4.000 pesetas para la adquisición de material de enseñanza y objetos para premios para los niños y niñas que más se hubiesen distinguido durante el último curso; se acordó pasarla a la Ponencia de Beneficencia.

Accediendo a lo interesado por D. Jesús González Fernández, Presidente de la Comisión de Armeros que ha de trasladarse a Madrid para gestionar la admisión de los obreros despedidos de la Fábrica de Armas de la Vega; se acordó contribuir a los gastos que aquella se le ocasione con dicho objeto, con la cantidad de 300 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la partida de Imprevistos consignada en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Instituto provincial de Higiene, referente a faltas cometidas por el Practicante afecto a dicho Instituto; se acordó pasarla al Secretario-Administrador de dicho Centro, D. Aurelio Tolivar, a fin de que proceda a la formación del expediente oportuno e instruya las diligencias que estime convenientes para depurar los hechos que se denuncian y proponer la resolución que estime procedente.

Habiendo presentado su dimisión del cargo de Vigilante de Arbirios provinciales, con residencia en Gijón, que venía desempeñándolo D. Aquilino Menéndez González, y dejado seguidamente de prestar sus servicios, según comunica el Administrador general el 19 del corriente; se acordó quedar enterado y declarar cesante al

Sr. Menéndez González en el cargo de referencia.

De conformidad con lo presu- puesto por la Ponencia de Beneficencia y en atención a las razones que se exponen, se acordó adquirir un aparato de Cine y otro de Radio, con destino a la Residencia provincial de Niños, debiendo interesarse a tal efecto precios y condiciones de las Casas dedicadas a la venta de tales aparatos.

Se acordó quedar enterado del escrito dirigido por el Alcalde de esta Capital, referente a la crisis de trabajo en la provincia y prestar su conformidad con lo que en el mismo se interesa, y ponerlo en conocimiento de dicha Autoridad local.

Dada cuenta de la instancia del Ateneo Popular de Langreo, Biblioteca Circulante, interesando contribuya esta Diputación a la suscripción que tiene abierta dicha entidad para llegar recursos con destino a la construcción del edificio social de la misma, y no existiendo cosignación alguna en el vigente presupuesto para tal objeto, se acordó se cosigne para ello en el que se forme para el próximo ejercicio la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Se acordó prestar conformidad a los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, de las que da traslado el Presidente de la misma, referentes a las gestiones que viene realizando aquella, cerca del Banco de Crédito Local a fin de obtener inmediatas disponibilidades para las Diputaciones que lo precisen con urgencia para la continuación de las obras en caminos vecinales.

Hallándose vacante una plaza de Médico de Guardia del Hospital provincial por haber sido nombrado el que la desempeñaba en virtud de oposición, Jefe Clínico del propio Establecimiento, se acordó proveerla, previo concurso, debiendo interesarse del Decano de la Beneficencia provincial formule las Bases a que ha de sujetarse.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

D.^a Isabel Maqua Carrizo, vecina de Oviedo, como heredera de D.^a Emilia Carrizo Llanes, solicita del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la expedición de un duplicado, por habersele extraviado el resguardo original número 38 de entrada y 1.712 de registro, constituido en esta Tesorería el día 12 de Diciembre de 1902, por la citada D.^a Emilia Carrizo, como garantía de la concesión de una marisma en la ría de Avilés, importante 1.034 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose que transcurridos dos

meses sin haberse presentado ninguna, quedará nulo y sin ningún valor el resguardo original expidiéndose el correspondiente duplicado.

Oviedo, 25 de Agosto de 1931.
—El Interventor, Joaquín Puro y Rubio

R. al núm. 2.344

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Faustino Lombardía Palacio, vecino de Ciaño Santa Ana (San Martín del Rey Aurelio), ha presentado solicitud de registro de treinta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Descuidada», sita en Eiros, parroquia de Vega, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.^a de la mina «La Esperanza», núm. 10.401, y desde dicho punto se medirán en dirección Sur 900 metros y se pondrá la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Este 200 metros; de 2.^a a 3.^a Norte 200 metros; de 3.^a a 4.^a Este 300 metros; de 4.^a a 5.^a Norte 700 metros; de 5.^a al punto de partida dirección Oeste se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro de las 39 hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte magnético de la mina La Esperanza.

Fué admitido este registro con el número 23 581.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente números sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1931.—Miguel de Aldecoa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Aprobado por la Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de dos pabellones en las Escuelas graduadas de La Felguera (uno en la de niños y otro de niñas), que importa la cantidad de 29 892,20 pesetas, se anuncia la subasta de la misma por el indicado presupuesto.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

y se dará por terminado dicho plazo a las diecisiete horas de la fecha en que se cumpla el mismo, y celebrándose la subasta al día siguiente hábil, a las doce horas.

A las proposiciones, que serán extendidas en papel sellado de la clase octava, bajo sobre cerrado, se acompañarán cédula personal y resguardo de haber efectuado el depósito provisional del cinco por ciento del indicado presupuesto, no admitiéndose ninguna que exceda de éste.

Estas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo inserto al final, y el sobre que las contenga llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de dos pabellones en las Escuelas graduadas de La Felguera».

Dichas proposiciones se harán en forma clara y precisa, declarando en las mismas las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, y demás circunstancias que se indican en el Real decreto de 6 de marzo de 1929.

El contratista a quien se le adjudique la subasta, queda obligado a cumplir todas las condiciones facultativas y económicas que figuren en el expediente, y el pago de las obras, se hará con arreglo al presupuesto del próximo ejercicio.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcaldía de Langreo, 5 de Septiembre de 1931.—Celso Fernández.

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de, enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos para las obras de construcción de dos pabellones en las Escuelas graduadas de La Felguera, se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo, las indicadas obras, en la cantidad de pesetas (en letra), quedando obligado igualmente a dar cumplimiento a cuanto se dispone en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, con referencia a la jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

R. al núm. 2.342

Agencia ejecutiva de Siero

EDICTO

D. Joaquín Suarez Magadán, Agente ejecutivo territorial de la Zona de Siero.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de Territorial, figuran los siguientes:

D. Francisco Javier Maqua, vecino de Avilés. Rústica, a partir del 4.^o trimestre de 1925-26 al 2.^o trimestre, inclusive, de 1931, pesetas 4.777,78.

Urbana fiscal, a nombre de la Marquesa de San Juan de Nieva, de la misma vecindad, desde el ejercicio de 1926-27 al 2.^o trimestre de 1931, inclusive, pesetas 585,23.

D.^a Carmen e Isabel Unquera Díaz, vecinas de Oviedo, rustica, del 4.º trimestre de 1923-24 al 2.º trimestre de 1931, inclusive, pesetas 1.912,38.

A estas cantidades debe aumentarse el 20 por 100 reglamentario del único grado de apremio, más los gastos de expediente, si los hubiere.

Como los anteriores deudores, si bien figuran en los documentos cobratorios como residentes en Oviedo y Avilés, esta Agencia desconoce la veracidad de dicha residencia, así como los mismos no tienen designados representante, se les requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente edicto, que quedará fijado en la Alcaldía de Siero e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que por dichos débitos instruye esta Agencia ejecutiva, con residencia en Siero, o señalen domicilio o representante, bien entendido que de no verificarlo en el indicado plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía.

Pola de Siero, 16 de Septiembre de 1931.—El Agente, Joaquín Suarez.

R. al núm. 2.338

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que por ante el que autoriza, tramite expediente instado por Leonor Vázquez Banciella, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano Manuel Vázquez Banciella, en el cual por auto de esta fecha, declaré la ausencia en ignorado paradero del mismo, y acordé llamar al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, haciéndolo público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sitio público del pueblo de Olloniego (último domicilio del ausente, en España, y lugar donde están sitos los bienes), a medio del presente edicto, en el que hago constar, que solicité la administración de los bienes la actora, que como hermana del ausente, es pariente de él en segundo grado, previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Dado en Oviedo, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.341

Juzgado de Siero

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de

primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, en relación con el Real decreto de 11 de Abril del corriente año, se acordó proceder al acto del sorteo público para la designación de los ocho Vocales que bajo mi presidencia han de formar la Junta de este partido, para cuyo acto se señaló el día veinticuatro del actual, a las quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Siero, a 17 de Septiembre de 1931.—Luis Colubi.—El Secretario accidental, Avelino Rocas.

R. al núm. 2.345

Juzgado de Siero

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de proveido dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en carta-orden de la Superioridad, se cita y llama al testigo Florentino Torres Saez, vecino que fué del Berrón, en la Carrera, de este concejo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidós del actual y hora de diez y media comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir al juicio oral en causa por daños, contra el procesado Aurelio Manjón Gonzalez, apercibiéndole que de no verificarlo, sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Siero, a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario accidental, Avelino Rocas

R. al núm. 2.338

Juzgado de Cabañaquinta

D. Arturo Fuentes Ubierna, Secretario accidental del Juzgado municipal de Cabañaquinta.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Cabañaquinta a seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno el Sr. D. Juan García de Vega Ruiz, Juez municipal de este término habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Teresa Gutierrez Vazquez, mayor de edad, soltera, dedicada, a sus labores y vecina de León, con residencia accidental en Caborana, de este término como heredera de su finado padre D. Pedro Gutierrez Gonzalez, vecino que fué de Moreda, en este término, contra D. Hipólito Vicente Gonzalez y su esposa D.^a Sabina Velasco Suarez, mayores de edad, jornalero él y ella dedicada a sus labores, vecinos de Felechosa, en este con-

cejo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas setenta y siete pesetas treinta y seis céntimos.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a las demandados D. Hipólito Vicente Gonzalez y su esposa D.^a Sabina Velasco Suarez a pagar a la demandante D.^a Teresa Gutierrez Vazquez, como heredera de su finado padre D. Pedro Gutierrez Gonzalez, la cantidad de trescientas, setenta y siete pesetas treinta y seis céntimos, imponiéndoles las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes como indican los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan G. de Vega.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en Cabañaquinta, en el día de su fecha de que doy fé.—Arturo Fuentes.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. Hipólito Vicente Gonzalez y D.^a Sabina Velasco Suarez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez en Cabañaquinta, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Arturo Fuentes.—V.º B.º El Juez municipal, Juan G. de Vega.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO, Marcelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de estatura regular, ojos muy claros, medio calvo, tiene unos costurones en el lado derecho de la garganta y le falta el dedo medio de la mano derecha, procesado en el sumario número 1 del año actual, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pravia, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

2.319

FERNANDEZ ALONSO, Carlos, natural de Somado (Pravia) sol-

tero, de 21 años de edad, hijo de José María y Mercedes, el cual estuvo trabajando en una carretera de nueva construcción en un sitio llamado Cubia, perteneciente al concejo de Grado, del partido judicial de Pravia, procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el objeto de ser indagado y constituirse en prisión.

2.336

GONCALES ALVES, Joaquín, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Britelo, partido de Braga (Portugal), soltero, jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Riospaso, concejo de Lena, cuyo actual paradero se ignora, procesado en unión de otro en el sumario número 115 de 1930 por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión preventiva.

2.318

GONZALEZ, Marcelino, domiciliado en Gijón, Carretera de Oviedo (Casa de Veneranda), procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón al objeto de ser indagado y constituirse en prisión.

2.337

ANUNCIOS NO OFICIALES

S. A. Electra Blimea, en liquidación

Habiendo acordado la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, la disolución y liquidación de la misma, se hace público a los efectos oportunos.

Laviana, 17 de Septiembre de 1931.—Por la Comisión liquidadora, el Director-Gerente, W. Sánchez.

(S. A.) ELECTRO CANGUESA

EN LIQUIDACIÓN

Habiendo acordado la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, la disolución y liquidación de la misma, se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 15 Septiembre de 1931.—Por la Comisión liquidadora, el Director Gerente, Fernando P. Casariego.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños